



*ANUNCIO de 25 de marzo de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Nudo San Serván 400 kV correspondiente a la subestación "SUB1 colectora San Serván 400/220 kV", a realizar en el término municipal de Mérida (Badajoz). Expte.: IA20/1555. (2021080393)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto del Nudo San Serván 400 kV, denominado "SUB1 colectora San Serván 400/220 kV", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, al formar parte de las infraestructuras de evacuación para el acceso a la red de transporte de varias plantas fotovoltaicas proyectadas en el entorno, incluidas en el grupo 3, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción de una subestación transformadora, denominada "SUB1 San Serván 400/220 kV", que se ubicará en el polígono 69, parcelas 12, 210 y 211 del término municipal de Mérida (Badajoz); y la instalación de una línea aérea de 400 kV, y aproximadamente 407 m de longitud, con origen en la precita subestación, y final en la subestación existente "San Serván 400 kV", sita en el polígono 69, parcela 284 del término municipal de Mérida, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

"SUB1 San Serván 400/220 kV" recepcionará la energía producida por las siguientes instalaciones fotovoltaicas, objeto de otros proyectos: FRV San Serván III (IA20/1519), FRV San Serván IV (IA20/1521), FRV San Serván V (IA20/1522), Alaudae Solar (IA20/1523), Agripa Solar (IA20/1528), Gemina Solar (IA20/1520), El Encinar I (IA20/1318), Los Naipes (IA20/1319),



Los Naipes II (IA20/1320), CS Badajoz I (IA20/1257), CS Badajoz 2 (IA20/1258), CS Badajoz 3 (IA20/1259), CS Badajoz 4 (IA20/1260), CS Badajoz 5 (IA20/1261), CS Badajoz 6 (IA20/1262) y CS Badajoz 7 (IA20/1263).

El promotor del proyecto es Infraestructuras San Serván SET 400, SLU, con CIF B 88345988 y domicilio en la calle María de Molina, 40- 5º planta, 28006, Madrid.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 25 de marzo de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESUS MORENO PEREZ.

